

*En nombre de Aláh el más Clemente Misericordioso*

## **PRESENTACIÓN :**

Alabado sea Aláh, Creador de los mundos, testifico que no hay otra divinidad excepto Aláh, el Unico, que no tiene coparticipes en su Omnipotencia. Testifico que Mujamad es su Siervo y Mensajero, que la paz y las bendiciones de Aláh sean con él, con su familia, sus compañeros y todos los que siguen el camino del Corán y del Sunnah, hasta el Día del Juicio Final.

El conocimiento de los derechos, obligaciones y la práctica de los mismos entre el Ser Supremo (Aláh) y sus criaturas, constituye la más importante de todas las responsabilidades.

El presente texto, a pesar ser bastante abreviado, pone en claro los estos deberes y derechos de suma importancia del ser humano para con su Creador.

Que Aláh recompense de la mejor forma a su autor y que este conocimiento sea beneficio para sus lectores.

Los más importantes de todos los derechos que posee Aláh (Altísimo sea), son los siguientes: amarlo, temerlo, suplicarlo, obedecerlo, cumplir cabalmente Sus designios; evitar lo que Él a prohibido, amar a quien Lo obedezca y repudiar a los desobedientes.

Inmediatamente después está el derecho que tiene el Profeta Mujamad (la paz y las bendiciones sean con él), de amarlo, obedecer sus órdenes y evitar lo que El ha prohibido; así mismo, dar cumplimiento e importancia a su legajo de tradiciones, siguiendo asiduamente sus pasos y ejemplo. De igual forma incrementar los deseos de paz y la súplica por él, (cada musulmán debe decir al escuchar el nombre del Mensajero de Alah: (Sal-lal laju Alaiji wa sal-lam, que quiere decir: La paz y las bendiciones de Alah sean con él).

Luego viene el derecho de los parientes o allegados a través de tratarlos con benevolencia, y no romper los lazos con ellos, empezando con los padres, dándoles un trato respetuoso, benevolente y de mucho cariño, obedecer sus ordenes y evitar lo que ellos prohiben, siempre y cuando no le obliguen a desobedecer a Aláh (Altísimo sea), suplicar por ellos mientras que estén vivos y después de su muerte.

El derecho de los niños: a educarlos y dar buen ejemplo.

Los derechos mutuos entre la pareja a través de la buena convivencia y la cooperación mutua basado en el buen trato.

El derecho de los vecinos: tratarlos con tino, tanto de palabra u obra, y evitar cualquier prejuicio, ya sea de palabra u obra.

Los derechos de los musulmanes en general consisten en: otorgarlos el saludo de la paz, visitar a los enfermos, suplicar por el que estornuda, aceptar la invitación y aconsejarlos por su bien. Hacer caso a quien levanta un juramento (es aquella persona que jura por Aláh para que los demás atiendan su necesidad, como una forma de llamar la atención para que le haga caso). Apoyar al oprimido, seguir al difunto hasta el cementerio, desear para ellos lo mismo que deseamos para nosotros, y repudiar lo mismo que repudiamos para nosotros. Promover para que ellos practiquen el bien y que también se alejen de lo vedado (prohibido).

He leído éste librito, lo he corregido, enumerando los versos, y he añadido a los transmisidores de los dichos proféticos que no fueron mencionados originalmente, suplicando a Aláh (Altísimo sea) basado a la palabra de Aláh (Altísimo sea) y la de su Mensajero (SAAWS), y pido a Aláh (Altísimo sea) que dicha obra de beneficio, y que le otorgue lo mejor de las recompensas a su autor y a quien practica dichas enseñanzas, y la paz y las bendiciones de Aláh sean con nuestro Profeta Mujamad, con sus familiares y todos sus compañeros.

## **ABDULLAH BIN JARALLAH AL-JARALLAH**

Que Aláh se apiade de él.

21-10.1406 H.

## Introducción

### ***Derechos, exigidos por el instinto y establecidos por la Legislación Islámica***

Ciertamente, las alabanzas le pertenecen a Aláh, le alabamos, le pedimos ayuda, perdón y solo ante Él nos arrepentimos. Nos refugiamos en Él de los males de nuestras almas y nuestras obras malignas. Aquel quien Aláh lo guía nadie lo hace desviar, y aquel quien Aláh lo desvía nadie lo hace encaminar, y atestiguo que no hay divinidad excepto el único Aláh, el Único Dios, sin ningún copartícipe con Él, y atestiguo que Mujamad es su Siervo y Mensajero, la paz y las bendiciones de Aláh sean con él, con sus familiares y con todos sus compañeros. Entre las bondades de la Legislación de Aláh (Altísimo sea) tenemos el hecho de salvaguardar y cuidar la justicia y dar a cada uno su debido derecho que le corresponde sin exageración, ni negligencia. Aláh (alabado sea) ordenó la práctica de la justicia y de la benevolencia, otorgando a los allegados pobres. Ciertamente, por la justicia fueron enviados los Mensajeros, revelados los libros y fueron amparados los asuntos de la vida mundanal y de la otra. La justicia es dar a cada uno su debido derecho, poner a cada uno en el rango que le corresponda, y todo esto no puede ser realizado sin conocer con anterioridad todos los derechos hasta que sean otorgados a sus respectivos dueños, y por eso hemos escrito ésta palabra destacando lo más importante de los derechos, para que el siervo de Aláh (Altísimo sea) aplique, de lo que aprendió, algo de esos derechos según su capacidad. En tema se resumen en los siguientes derechos:

- Los derechos de Aláh (Altísimo sea)
- Los derechos del Profeta de Aláh (que la paz y las bendiciones de Aláh sean con Él)
- Los derechos de los padres.
- Los derechos de los hijos.
- Los derechos de los parientes.
- Los derechos de los cónyuges.
- Los derechos de los gobernadores y ciudadanos.
- Los derechos de los vecinos.
- Los derechos de los musulmanes en general.
- Los derechos de los no musulmanes

Estos son los derechos que vamos a tratar en forma concisa:

#### **EL PRIMER DERECHO: EL DE ALÁH, el Unico Dios (ALTISIMO SEA)**

Dicho es el más importante de los derechos, el más majestuoso y el más sublime de todos los derechos, por tratarse del derecho Aláh, el Unico Dios, el Gran Creador, el Dueño y el administrador de todos los bienes, el derecho del Rey de los Reyes, el Veraz, el Omnipotente, por Quien fueron levantados los firmamentos y la tierra; Creador de todo con un cómputo preciso, con extraordinaria sabiduría; se trata del derecho de Aláh (Altísimo sea) quien te hizo existir de la nada, ni siquiera habías sido mencionado anteriormente; es el derecho de Aláh (Altísimo sea) quien te agradó con sus dones estando en el útero de tu madre envuelto en tres consecutivas oscuridades (capas), donde ninguno de los humanos podría hacerte llegar el alimento y los factores esenciales para el crecimiento y desarrollo de tu vida; sometió a tu favor dos pechos que fluyan capazmente de leche, de los cuales te alimentabas proporcionadamente; te indicó los dos caminos reales (el bien y el mal) y les puso a los padres para servirte; te agradó de tanto sustento y bienestar personal, te dotó de cerebro y comprensión, y te preparó para que puedas aceptar Sus enseñanzas y beneficiarte de todo lo que te rodea, dice Aláh (alabado sea): “Aláh os extrajo de las entrañas de vuestras madres desprovistos de entendimiento; os proporcionó el oído, la vista y la mente para que se lo agradezcan” (Capítulo Las Abejas, Verso 78). Si Tu Creador te hubiera impedido Su favor por un instante, te hubiera sido aniquilado, y si te hubiera prohibido Su misericordia por un instante, no podrías sobrevivir ni un solo segundo. Siendo todo esto el favor de Aláh sobre ti y Su clemencia, pero el derecho de Aláh es el más magnífico de todos los derechos establecidos, porque tu existencia, tu preparación y tu sustento es una verdad irrevocable; Él, alabado sea, no necesita nada de ti, ni

sustento ni alimento alguno “No te exigiremos ningún sustento, porque nosotros te agradecemos, y la bienaventuranza está reservada para los temerosos” (Capítulo Ta Ha, verso 132), pero lo único que quiere de ti es una sola cosa, tan simple y tan sencilla: adorarlo únicamente sin atribuirle copartícipes con Él “No he creado a los genios ni a los humanos sino para que me adoren” (Addariyat’56-58).

Aláh (altísimo sea), quiere que seas su siervo en todo el sentido de la palabra, tal como Él es tu Señor, con todo el sentido de la señoría; siervo humilde, sometido a Él; ejecutor de sus ordenes; que creas en todo lo que te informe, porque tu no puedes ignorar Sus abundantes gracias, ¿acaso no te da vergüenza intercambiar los favores de tu Señor en ingratitud?

Si un hombre te hace un favor determinado, estaría seguro que tendrías vergüenza de enfrentarlo para perjudicarlo en algo o no hacerle caso, imagínate el mismo caso con tu Señor, siendo que cualquier favor es proveniente de Él, y todo lo malo que se aleja de ti ocurre por Su clemencia, alabado sea “Cuanto todas las mercedes de que disfrutáis dimanar de Él, luego cuando os azota la adversidad, a Él sólo despreciáis” (Capítulo Las Abejas, verso: 53)

Además dicho derecho prescrito por Alá así mismo es un derecho de fácil aplicación para aquellos que Aláh les facilitó practicarlos, ciertamente Aláh no puso ninguna traba, ni dificultad, ni molestia en su mensaje “Y combatid denodadamente por la causa de Aláh por la cual os eligió, y no os impuso dificultad alguna en la religión; porque es el culto de vuestro padre Abraham. Aláh os denominó musulmanes antes y en éste Corán para que el profeta sea testigo de vosotros y para que seáis testigos de los humanos. Observad, pues, la Oración, pagad el Azaque y amparos en Aláh que es vuestro Señor, ¡Y qué excelente Señor!, ¡Y qué excelente Auxiliador!” (Capítulo La Peregrinación, verso: 78).

Es una creencia ejemplar, fe verdadera y obra fructífera; es un dogma edificado sobre el amor y la magnificencia; sus frutos son la sinceridad y el esfuerzo, cinco oraciones diarias, borradores de los pecados, elevadores de los grados; los corazones se sanan y las situaciones se mejoran por ellas; y cada siervo las practica según su capacidad “Teman, pues, a Aláh cuanto podáis” (Corán- Attaghabun: 16).

Y dijo el Mensajero de Aláh (SAAWS) una vez a Umran Bin Al-Husain (estando Umran enfermo): “Oh Umran, reza parado, si no pudieras hazlo sentado, y al no poder hazlo acostado de lado” (relatado por Al-Bukhari y otro).

El Azaque (Zakat): pagar una pequeña porción de su capital para cubrir la necesidad de los musulmanes pobres, marginales, el transeúnte y otros necesitados. Ayunar un mes completo anualmente “Pero quien se halla enfermo o de viaje, ayunará después el mismo numero de días” (Capítulo de La Vaca: 185), y quien no puede ayunar por su permanente mal estado de salud, deberá alimentar a un pobre por cada día que falte...

Peregrinar a la casa de Aláh (visitar los dos lugares sagrados en Meca y Medina) una vez al año, una obligación a aquellos que tengan los medios posibles. Todas esas ordenes y obligaciones forman los fundamentos de los derechos de Aláh (alabado sea), y las demás obligaciones serán ejecutadas en forma obligatoria según un determinado acontecimiento o por existir la causa o el motivo para hacerla, tal como luchar por la causa de Aláh, o por causas justas como es el caso de apoyar a los oprimidos.

Tenemos en nuestras manos un derecho fácil de aplicar, de mucha recompensa; al cumplirlo vivirás felizmente en esta vida y en la otra; te salvarás del fuego infernal y entrarás al paraíso “Cada alma probará el sabor de la muerte. Pero en el día del Juicio Final percibiréis íntegramente vuestras recompensas. Mas quien sea alejado del fuego infernal e introducido en el Paraíso, será bienaventurado. Y la vida mundanal no es sino un placer ilusorio” (Familia de Imran: 185).

## **EL SEGUNDO DERECHO: EL DERECHO DEL MENSAJERO DE ALAH (Paz y bendiciones de Aláh sean con Él)**

Este derecho es el más sublime entre los derechos concedidos a las criaturas. Ninguna otra criatura fue honrada de una manera tan magnífica tal como fue honrado el Enviado de Aláh; dice Aláh (Altísimo sea): “Por cierto que te hemos enviado por testigo, albriciador y amonestador, para que creáis en Aláh y en su Apóstol, y le secundéis y le honréis..”

(Al-Fath: 8-5).

3

En primer lugar, hay que amar al Apóstol de Aláh más que a cualquier otra persona, más que a nosotros mismos, más que nuestros hijos, esposas, madres y padres, dijo el Mensajero de Aláh (PBASE): “Nadie será creyente hasta que yo sea más querido para él que su propio hijo, padres y toda la gente” (transmitido por Bukhari y Muslim).

Entre los derechos del Profeta de Aláh (SAAWS) está en honrarlo, respetarlo y magnificarlo adecuadamente, sin negligencia ni exageración; honrarlo en su vida es honrar a su tradición y a su persona; honrarlo después de su muerte: es honrar su tradición y su recta legislación, y quien observa la honradez y la magnificencia demostrada por sus compañeros hacia el Enviado de Aláh (SAAWS) sabrá cómo cumplieron dichos majestuosos compañeros con sus deberes ante el Mensajero de Alah (SAAWS).

Dijo Urwa Bin Masud dirigiendo su palabra ante la Tribu de Quraich (Principal rival del Apóstol), cuando fue enviado para iniciar las negociaciones de paz con el mensajero de Aláh (PBASE) que a raíz del diálogo surgió el Tratado de Hudaibiáh, dijo: “¡Oh Gente de Quraich! Me he entrevistado con muchos reyes, con Cesar, Rey de los Romanos, con Kisra, Rey de los Persas, con Negus, Rey Etiopía, y no he visto a ninguno de ellos que sea tan respetado y honrado, como lo hacen los compañeros de Mujamad a Mujamad; cuando les ordena algo lo ejecutan de inmediato; al hacer la ablución, verán a ellos peleándose entre sí para utilizar el agua usada por él, orgullosamente, y cuando habla, todos bajan sus voces ante él, sin que ellos quitaran sus miradas de él por honrarlo a lo máximo” (vea el resumen de la biografía del Mensajero del Sheikh Abdul-lah bin Al Sheikh: Mujamad Bin Abdulwahhab, página 300).

Así, los compañeros del Profeta (que Aláh esté complacido con todos) honraban a Mujamad (PBASE) el último de los profetas y enviados, por ser un hombre clemente, de gran ética y moral, flexible, y por tener un corazón extremadamente noble, dotado de honorables modales y atributos, y si hubiera sido severo y de corazón áspero, se habrían dispersado y apartado de él.

Y de los derechos del Profeta (la paz sea con él) son: Creer en todo lo que nos informa de los asuntos pasados y del futuro, cumplir sus ordenes, evitar lo que prohibió, y estar convencido de que su guía es la más completa, y que su legislación es la más perfecta que jamás haya conocido la humanidad, y no adoptar otras legislaciones o regímenes sea cual sea su origen “¡Por tu Señor! No creerán hasta que te tomen por árbitro de sus disensiones, y cuando no hallen nada que objetar a lo que tú hayas sentenciado, entonces se someterán a ti espontáneamente” (Las Mujeres: 65), y dice Aláh también: “Diles: Si verdaderamente amáis a Aláh, seguidme que Él os amará y perdonará vuestras faltas; porque Aláh es el Indulgente, el Misericordioso” (Familia de Imran: 31).

Y de los derechos del Mensajero de Aláh (la paz sea con él) es defender su legislación y su guía con toda la fuerza necesaria, según la situación y necesidad del armamento. Si el enemigo ataca con pruebas lógicas y medios parecidos, entonces hay que defender la Religión utilizando la ciencia, el conocimiento y las pruebas convincentes y los demás medios científicos necesarios para aclarar las dudas y vencer al enemigo. Y si el enemigo utiliza armas destructivas, sin duda alguna hay que defenderse con los mismos medios utilizados.

## **EL TERCER DERECHO: LOS DERECHOS DE LOS PADRES**

Nadie puede negar los favores de los padres hacia sus hijos. Los padres son la razón subyacente para la existencia del hijo, por el cual tendrán un derecho enorme. Lo educaron desde su infancia, sufrieron lo suficiente para hacerlo descansar, no dormían de tanta preocupación por él. Su madre lo concibió en su vientre, vivió a la costilla de su alimento y salud, por un período de nueve meses,

tal como lo narra el noble Corán: “Su madre le concibe, pena tras pena” (Corán-Lucman: 14), Es una fase preliminar, seguida por la incubación y amamantamiento por dos años consecutivos marcados por fatiga y dificultades peculiares.

El padre también, por su parte, se compromete asegurar tu vida para que seas fuerte y crezca debidamente, hasta que llegue el momento de dependerte de ti mismo; se dedica a educarte y a orientarte, y tú, desprovisto de cualquier beneficio o perjuicio a ti mismo, por eso Aláh, alabado sea, ordenó honrar a los padres y tratarlos con benevolencia “Y recomendamos al hombre benevolencia para con sus padres. Su madre le concibe, pena tras pena, y su lactación es de dos años. Y le dijimos: agradéceme a mí y a tus padres, porque el retorno será a mí” (Corán, Lucman: 14).

El derecho de los padres consiste en honrarlos y obedecerlos, tratarlos con benevolencia, en palabra y obra, física y económicamente, cumplir sus ordenes sin cometer pecados, en cosas que no puedan perjudicarte en nada, no alzar la voz en su presencia o suavizar el tono de voz por respeto a ellos, recibirlos con la cara sonriente, encargarse de servirlos en adecuada forma; no fastidiarse de ellos cuando lleguen a la vejez, al tener enfermedad o estar en estado de debilidad física, porque seguramente te tocará a ti lo mismo que les tocó: serás padre como ellos fueron padres, y alcanzarás la vejez tal como ellos -al vivir hasta entonces- y te vas a necesitar la obediencia de sus hijos tal como ellos te necesitaban a ti.

Quienes obedecen a sus padres, sus hijos lo obedecerán y lo respetarán, y quienes los maltratan serán maltratado por sus propios hijos de la misma manera, porque el castigo viene caracterizado de la misma forma que el trato a priori, serás tratado del mismo modo como tratas a lo demás. Es de suma importancia saber que Aláh, alabado sea, otorgó un elevado grado de honradez a los padres, ubicándolo inmediatamente después de Su derecho y el de Su Mensajero, dice Aláh (altísimo sea): “Adorad a Aláh y no le atribuyáis nada, y traten con benevolencia a vuestros padres.” (Las Mujeres: 36).

El Mensajero de Aláh (PBSE) dio prioridad a la obediencia de los padres que la lucha por la causa de Aláh, tal como lo narra Andullah hijo de Masud (que Aláh esté complacido de él) dijo:

“¡Oh Mensajero de Aláh! ¿Cuál es la obra más querida para Aláh? Dijo el Mensajero de Aláh: Practicar la oración en su debido momento, dije: ¿Qué más? Dijo: obedecer a los padres, dije: ¿Qué más? Dijo: luchar por la causa de Aláh” (transmitido por Bukhari y Muslim). Este dicho señala sobre la importancia de los derechos de los padres que, hoy en día son tan ignorados por la gente, todos observamos que la mayoría de la gente no reconocen ninguno de esos derechos establecidos por Aláh (Altísimo sea), y quizás existen algunos que menosprecian y deshonran a sus propios padres, ni siquiera reconocen un solo derecho, hechos que llevan al desenlace del vínculo sagrado entre la misma familia..

## **EL CUARTO DERECHO: EL DERECHO DE LOS HIJOS**

Aláh, alabado sea, ha establecido también muchos derechos para los hijos (varones y mujeres), mencionamos entre ellos los más importantes:

### ***El derecho a la Educación: educar a los hijos a base de las enseñanzas***

Religiosas y Éticas Islámicas, con el fin de aprender y comprender el camino de la benevolencia y la bienaventuranza, dice Aláh (alabado sea): “¡Oh Creyentes! Guardaos a vosotros mismos y a vuestra familia de un fuego cuyo combustible serán los hombres y las piedras) (Corán-Attahrim:6) Y dijo el Mensajero de Aláh (SAAWS) : “Todos son responsables y cada uno es responsable de su grupo, el hombre es responsable de su familia y de su grupo”. Ciertamente los hijos son una responsabilidad de los padres, son los únicos responsable de ellos en el día del juicio final, son responsable de su educación religiosa y moral, y de esa manera los hijos saldrán bien educados y serán buenos individuos, serán un descanso para sus padres tanto en esta vida como en la otra, dice

Aláh (Altísimo sea): “Y quienes hayan creído y su descendencia los haya seguido en la creencia, los juntaremos con ellos y no los quitaremos nada de sus obras. Cada hombre es rehén de lo que se forjó” (Corán-Attuor:21).

Dice el Mensajero de Aláh (SAAWS): “Cuando muera el ser humano su obra se corta, salvo de tres cosas: 1) un caridad continuada, 2) una ciencia beneficiosa y 3) un hijo bondadoso que suplica por él”

(Relatado por Muslim). ( La caridad continuada es cualquier obra benéfica de carácter permanente que beneficia a los demás a través de los años, tal como la perforación (produzcan manantiales de agua) de pozo, construcción de escuelas, hospitales de beneficio, etc. y una ciencia beneficiosa tal como al enseñar a alguien, cualquier cosa que le beneficie en su vida o en sus asuntos personales, y un hijo bondadoso que suplica por su padre: pedir a Aláh que se apiade de su padre o madre que le destine el Paraíso como morada, que le salve del castigo infernal, etc.) Todo esto es el fruto de la educación del hijo, al ser educado correctamente por el cual será un hijo que beneficia a sus padres aunque después de haberse fallecidos. Muchos son los padres que no hacen caso a éste importante derecho; perdieron sus hijos y los abandonaron como si no tuvieran ninguna responsabilidad sobre ellos, ni siquiera los preguntaran cuando se van de la casa o cuando regresan, ni quienes son sus amigos y amistades; no les dan la más mínima orientación para obrar el bien, ni les enseñan como evitar o alejarse de las maldades; lo que realmente asombra es que esa clase de padres tratan siempre de cuidar y salvaguardar sus bienes e inversiones, aunque la mayoría de esos bienes benefician a terceros en vez de emplearlos en el servicio de sus propios hijos.

Otra de las obligaciones de los padres es alimentar bien el cuerpo de su hijo a través de asegurarle las necesidades nutritivas de comida y bebida necesaria, y todo lo relacionado con su alimentación, a la vez, sería la obligación de ellos también alimentar el corazón y el alma de su hijo de conocimiento adecuado y Fe correcta, y hacerle vestir la vestimenta del temor de su Creador, que sería lo mejor para él.

De entre los derechos de los hijos cabe mencionar: ser mantenidos económicamente por sus padres sin que esto implique necesidad de hijos o mezquindad ninguna extravagancia, ni negligencia; esta actuación es tomada como un acto de manifestar sus gratitudes con Aláh por haberles conferido la riqueza o el dinero suficiente para que puedan cumplir con sus obligaciones hacia sus hijos; ¿como podría privar a sus hijos de ese dinero durante su vida, sabiendo muy bien que dicho dinero será para ellos después de su muerte? Aunque él se abstenga en el gasto, ellos deberían obtener lo suficiente por la mejor manera, tal como el Enviado de Alah enseñó a Hind Bintu Utbah (en un dicho transmitido por Al Bujari y Muslim).

Y el derecho de los hijos: no hacer ninguna preferencia entre los hijos en regalos o compras, privilegiando a uno más que a otro, dicho comportamiento es una actitud de opresión y clara violación al principio de igualdad y justicia que Aláh estableció entre los humanos, ya que Aláh detesta la opresión y los opresores, porque dicho acto genera la enemistad entre los hijos y probablemente entre ellos y sus padres.

Es de suma importancia recalcar, que algunos padres pretenden ser más cariñosos y generosos con algunos de sus hijos por ser más obedientes, respetables, o por ser varones o mujeres.

Esto no debería ser así, porque el hijo obediente quien honra a sus padres no debe ser recompensado o privilegiado, por el hecho de que honrar a los padres, es pues una de sus obligaciones hacia ellos que no merece ser recompensado por ella, debería ser objeto de encomio, porque, la obediencia de este hijo puede tomarse en objeto de manipulación y por lo tanto por su buen comportamiento puede pensarse que hace son favores; y al mismo tiempo, dicha situación, hace que los demás hermanos continúen encaprichados deshonrando a sus padres, intencionadamente, por causa de dicha preferencia; además, nosotros no podemos saber, quizás los deberes se cambian y el obediente se convierte en desobediente o viceversa, ya que sabemos que los corazones están en la mano de Aláh, y Él las cambia como quiera. Al respecto, Al Bujari y Muslim han transmitido de Annu’uman Bin Bashir que su padre Bashir Bin Saad le dio un niño para cuidarlo, el Profeta de Aláh (SAAWS) supo del asunto y preguntó a Bin Bashir: “¿Tu hijo comió lo mismo que éste?” (Refiriendo al niño), dijo: “no”. Dijo el Profeta (SAAWS): “Devuélvelo

entonces” y en otra narración dijo: “teman a Aláh (alabado sea) y sean justos entre sus hijos” (relatado por Al Bukhari y Muslim) y en otro relato: “busque otro testigo, yo no testificaré por la injusticia” entonces el Enviado de Aláh (SAAWS) llamó a dicha preferencia: injusticia, y la injusticia es opresión y la opresión está prohibida. Pero, si los padres llegan a dar algo necesario a uno de sus hijos que no lo necesitan los demás, como en el caso que uno necesita útiles escolares o tratamiento médico o contraer matrimonio, no habrá problema en asignarlo algo para cubrir su necesidad, y porque dicha preferencia se hace por necesidad, por la cual será como un gasto obligatorio.

Y mientras el padre cumpla con sus deberes hacia su hijo, a través de educarlo y mantenerlo, facilitaría el hecho de que su hijo lo vaya a obedecer y cumplir, respetar; todo lo contrario sucedería cuando el padre no cumpla con sus obligaciones para con su hijo, él se hace acreedor del castigo por su negligencia, aún cuando su hijo ignore el derecho de su padre. De igual forma, (el padre) será recompensado, aunque no sepa que el cumplió con su obligación.

## **EL QUINTO DERECHO: DEL PARIENTE.**

Para aquel pariente que tenga una relación sanguínea, sea esta de primero, segundo grado, como: hermano, tío de parte de padre o madre y sus hijos, y aquellos que tengan también una determinada relación familiar, según su correlación sanguínea, automáticamente se le aplica el derecho del Pariente. Dijo Alah (Altísimo sea): “Y concede a tu pariente lo que le corresponde” (El Viaje Nocturno: 17-26), y dijo también: “Adorad a Alah sin asociar nada con Él y haced el bien a vuestros padres, así como a los parientes...” (Las Mujeres: 36). Se debe a cada uno enlazarse con su pariente, relacionarse con él con benevolencia, beneficiarlo, física y económicamente, según la cercanía y la necesidad que exista con el parentesco, tal como lo establece la legislación Islámica, la razón y el instinto.

Muchas son las pruebas contundentes y las afirmaciones textuales proféticas y coránicas que exhortan a relacionarse con el parentesco o el Rajim (Rajim o útero: denominación árabe de la relación sanguínea): el pariente. Narró Abou Hurairah que el Profeta de Alah (SAAWS) dijo:

“Ciertamente, Aláh creó a sus criaturas y cuando terminó de su creación se levantó el vientre diciéndole: ésta actitud es para refugiarme en Ti de quien me vaya a desenlazar. Dijo Aláh (alabado sea): Si, ¿Acaso no te complace relacionar a quien te relacione, y cortar a quien te corte? Dijo el vientre: Si, dijo Aláh (Altísimo sea): Está concedido”. El Mensajero de Aláh continuó diciendo:

Lean si quieren lo que dice Aláh en el Corán: “¿Es posible que corrompáis en la tierra y rompáis los vínculos de consanguinidad? Esos son aquéllos a los que Aláh ha maldecido, ha ensordecido y les ha cegado los ojos” (Mujamad: 22-23).

Y dice el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con Él): “Quien crea en Aláh y en el día del Juicio Final que se vincule con su parentela”.

La mayoría de la gente han perdido exageradamente a éste derecho, donde algunos no conocen a sus parientes o no tienen ningún tipo de vinculación con ellos; Los días y los meses pasan, ni piensa en visitarlos, o acercarse a ellos a través de presentarles un regalo, ni los defiende o ayuda, quizás se refieren a ellos a través de insultos, o malas actuaciones, mas bien se llevan correctamente con los ajenos tratando de tener vínculos con los lejanos, cortando toda relación con los allegados y parentescos.

Alguno se vincula con sus allegados si ellos lo hacen con él, y se corta su relación con ellos si así lo tratan. Esta clase de persona no se considera “vinculador”, unificador en la realidad, sino equivalente de las buenas obras por igual, y eso sucede con el pariente y los que no son parientes. El verdadero vinculador es quien une los lazos familiares por obtener la complacencia de Aláh, no se interesa si se unen con él o no, tal como lo mencionó Al Bujari narrado por Abdullah Bin Amru Bin Al-ass que el Profeta de Aláh (SAAWS) dijo:

“Ciertamente el vinculador no es que uno lo equivalentemente, sino es aquél cuando se corta la unión con su pariente, este la mantiene enlazada” (relatado por Muslim).

Basta para uno que Aláh (Altísimo sea) vincula a quien se enlaza con su parentesco en ésta vida y en la otra, suministrándole con la misericordia, facilitándole las cosas, sacándole de los

apuros, además el hecho de relacionarse con los parientes atrae el fortalecimiento de las familias entre sí, acrecentando el cariño necesario entre ellos y duplicando los esfuerzos para apoyarse entre sí, especialmente en las situaciones difíciles, y haciendo brotar la felicidad y la alegría entre los miembros de la familia. Todos son beneficios palpables que no se pueden ignorar, de lo contrario habrá el rompimiento de lo mencionado y el alejamiento absurdo.

## **EL SEXTO DERECHO: EL DERECHO DE LOS CONYUGES**

El Matrimonio tiene importantes huellas y grandes requerimientos, por ser un medio de enlace entre el hombre y la mujer, estableciendo así derechos a cada uno de ellos:

- Derechos Corporales.
- Derechos Sociales.
- Derechos Económicos.

El deber de los cónyuges consiste en convivir mutuamente con benevolencia y piedad, cumpliendo con los deberes establecidos con generosidad y plena voluntad sin negligencia, ni demora alguna, dijo Aláh (Alabado sea) : “Mas bien convivid humanamente con ellas”, y dijo también: “Los derechos de ellas sobre sus esposos, son iguales a los derechos de estos sobre ellas, según lo reconocido; pero los hombres tienen un grado sobre ellas”. (La Vaca: 228).

La Mujer debe realizar sus deberes hacia su esposo con toda la paciencia. Y si ambos cumplieran con sus deberes establecidos, tendrían una vida llena de felicidad y de convivencia duradera; sucedería todo lo contrario cuando se desequilibra o incumple en los derechos establecidos, haciéndose surgir diferencias y problemas, donde la vida de los cónyuges se convierte en verdadero caos matrimonial para ambos.

Los textos proféticos y coránicos son concisos y precisos en sus encomendaciones y exhortaciones respecto al buen trato a las mujeres y el cuidado de ella, aunque la perfección del mismo es imposible. Dijo el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él):

“Les recomiendo bien por las mujeres. Ciertamente, la mujer fue creada de una costilla, y la parte más torcida de la costilla es la superior; al tratar de enderezarla se rompe, y al dejarla libre se queda torcida, entonces recomiéndense bien por ellas”. (Relatado por Al Bukhari y Muslim), y en otra narración: “Ciertamente, la mujer fue creada de una costilla, y no podrás enderezarla de ninguna manera, si disfrutaras de ella, lo haría aceptándolo con la (curvatura propia) torsión en ella, y si trataras de enderezarla, la romperás, y su rotura provocara: Divorciarse de ella”) Relatado por Muslim. Y dijo también: “Que ningún creyente repudie a una creyente, al detestar un comportamiento de ella se complacería de otro” (relatado por Muslim). En los mencionados dichos proféticos, el Mensajero de Al-lah (SAAWS) enseña a toda su nación la manera de como el hombre debe tratar a la mujer, el cual debería ser flexible, aceptándole tal como es ella, siendo que su naturaleza de la cual fue hecha no es perfecta, si encontrase distorsión en ella, el hombre no podrá (disfrutar con ella), a menos que el hombre acepte su naturaleza por la cual fue creada. En esos dichos proféticos se pone de manifiesto que el hombre debe comparar entre las bondades y las negatividades en la mujer; al repudiar una cualidad negativa de ella, debe compararla con otra cualidad positiva que le complace, y no observarla siempre con negatividad y repudio únicamente.

Muchos son los hombres que anhelan obtener las cualidades más perfectas de sus cónyuges, siendo, sin duda alguna algo imposible, y por eso se amargan sus vidas, y que por consecuencia no podrán disfrutar su vida matrimonial, que quizás los llevara a la separación o al divorcio. Dijo el Mensajero de Alah (SAAWS): “ Y si te vas tratando de enderezarla la romperás, y su rotura es divorciarse de ella”, de ese modo, el esposo debería ser flexible con ellas y no hacer caso, a todo lo que hace su mujer, mientras que su comportamiento no perturbe lo establecido por la religión o no toca el honor de la familia.

## **DE LOS DERECHOS DE LA ESPOSA:**

Entre los derechos de la esposa cabe mencionar que debe ser mantenida económicamente, cumplir con todos sus gastos: comida, bebida, vestimenta, residencia y todo lo relacionado con eso. Dijo Aláh (Alabado sea): “Y este deberá mantenerlas y vestirlas decorosamente según lo reconocido” (Corán- La Vaca: 233); y dijo el Mensajero de Aláh (SAAWS): “Sus derechos consisten en darles a ellas el sustento y la vestimenta según lo reconocido” (relatado por Al-Termadi), y el Mensajero de Aláh fue interrogado acerca del derecho de la esposa, dijo: “El hombre debe alimentarla al alimentarse, vestirla al vestirse, no pegarla en la cara, no insultarla y no separarse de ella, sino dentro de la casa”. (Dicho bueno Relatado por Ahmad, Abou Dawoud y Bin Mayah).

Y de esos derechos de la esposa mencionamos: el hombre debe ser justo con ella y con su segunda esposa (al tener dos esposas), ser justo en el consumo cotidiano o los egresos diarios, en la casa o la residencia de ambas, y en todos los aspectos de la vida cotidiana para ser más justo, porque el inclinarse hacia una de ellas se considera de los grandes pecados en el Islam. Dijo el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él):

“Quien tenga dos esposas y se inclina hacia una de ellas, vendrá en el día del Juicio Final con su lado corporal inclinado”. (Relatado por Ahmad); y dijo Aláh (alabado sea): “No podréis ser equitativos con las mujeres aunque lo intentéis, pero no os inclinéis del todo dejando a la otra como si estuviera suspenda en el aire. Si rectificáis y sois temerosos, ciertamente Aláh es Perdonador, Compasivo” (Las Mujeres: 128). El enviado de Aláh (SAAWS) hacía justicia entre sus mujeres, y decía:

“Dios mío, esta es mi justicia con lo que poseo, no me reproches por lo que poseo y no poseo” (Relatado por los cuatro reconocidos expertos de tradiciones proféticas).

Pero, al preferirse a una más que a otra en quedarse con ella con el permiso de una, no habría ningún problema, tal como lo hacía el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) cuando dividía su estadia entre su esposa Aisha y Sauda (que Aláh esté complacido de ambas), donde Sauda le otorgó a Aisha lo que le tocaba de días para estar con el Profeta.

El enviado de Aláh (SAAWS) preguntaba, estando enfermo antes de morir: ¿Dónde estaré mañana, donde estaré mañana? Hasta que sus esposas (que Aláh esté complacido de ellas) le permitieron quedarse donde quiera; se quedó en la casa de Aisha hasta su muerte.

(Relatado por Al Bujari y Muslim).

## **DE LOS DERECHOS DEL ESPOSO SOBRE LA ESPOSA**

Los derechos del esposo en el Islam sobre la esposa son mucho más grandes que los derechos de la esposa, tal como lo menciona Aláh (Alabado sea) en el Noble Corán:

“Los derechos de ellas sobre sus esposos son iguales a los derechos de estos sobre ellas, según lo reconocido; pero los hombres tienen un grado sobre ellas” el hombre tiene el predominio sobre la mujer, cumpliendo con todas gestiones, sus intereses; educarla y orientarla tal como lo menciona Aláh (Altísimo sea): “...los hombres están al cargo de las mujeres en virtud de la preferencia que Aláh dado unos sobre otros y en virtud de lo que (en ellas) gastan sus posesiones y riquezas” (Corán- Las Mujeres:34).

Y de los derechos del esposo sobre su esposa: no hacer nada que pueda perturbar o perder su disfrute entero con ella, aunque por algún acto de culto voluntario; dijo el Enviado de Aláh (SAAWS): “Ninguna mujer podrá ayunar en presencia de su esposo sin su permiso, y no permita a nadie entrar a su casa sin su permiso” (Relatado por Al Bujari y Muslim).

Sin embargo, el Enviado de Aláh (SAAWS) hizo de la complacencia de la esposa para con su esposo, uno de los medios por el cual ella puede entrar al Paraíso. Relató Attirmidí del dicho de Ummu Salamah (que Aláh esté complacido con ella) que el Enviado de Aláh (SAAWS) dijo: “Cualquier mujer que muera estando su esposo complacido con ella, entrará al Paraíso” (Relatado por Bin Máyah y Attirmidí, y añadió: dicho bueno y extraño).

## SEPTIMO DERECHO: DERECHO DE LOS GOBERNANTES Y SUBDITOS

Los Gobernadores son aquellos que se encargan de gestionar los asuntos de los musulmanes, sea una gobernación general tal como: el presidente, máxima autoridad del gobierno, o cargo especial: presidente de una institución determinada, misión o labor específico gubernamental. Todos ellos tienen derecho a ser respetados por los gobernados, y los súbditos tienen derecho de sus gobernadores y encargados.

Los derechos de los súbditos sobre sus gobernadores son: Cumplir con sus responsabilidades concedidas a ellos por Aláh (Altísimo sea), llevarla correctamente y cumplirla cabalmente, a través de aconsejar a los súbditos, orientarlos y encaminarlos por la vía recta, salvaguardando sus intereses de ésta y de la otra vida. Sucede todo esto al seguir el paso de los creyentes, el mismo paso del Enviado de Aláh (SAAWS); el paso a la felicidad, tanto para los gobernadores como para sus súbditos. Dicha senda es la mejor manera para obtener la complacencia del pueblo, relacionarse con él, hacer caso a sus necesidades y requerimientos, salvaguardar lo que se les fue encomendado por la gente a los gobernadores, ciertamente quienes temen a Aláh la gente lo temerá, y quien complace a Aláh, Aláh mismo hace que los demás se complacen con él, porque los corazones están en la Mano de Aláh la hace cambiar como a El le complace.

Los derechos de los gobernadores sobre sus gobernados son: aconsejarles (si es del caso) en lo que se trata de los asuntos de la gente, hacerles recordar si olvidan algo importante para cumplir sus responsabilidades gubernamentales o institucionales, suplicar por ellos al desviarse de la verdad, obedecerlos mientras la obediencia no lleva a cometer ningún pecado o no lleve a desobediencia de Aláh; así, el hecho de desobedecerlos o la rebelión genera el desequilibrio, la anormalidad y la corrupción de todas las cosas, por eso el Mensajero de Aláh ordenó ser obedecido a Él (Altísimo sea), a Su Enviado y a los encargados de los musulmanes, dijo Aláh (Altísimo sea): “¡Oh Creyentes! Obedezcan a Aláh, a su Mensajero y a aquéllos de vosotros que tengan autoridad” (Corán- Las Mujeres: 59).

Dijo el Enviado de Aláh (SAAWS): “El hombre debe escuchar y obedecer en los asuntos que ama o repudia, a menos cuando sea ordenado para cometer un pecado, del cual no hay que escuchar, ni obedecer” es un dicho acordado sobre su veracidad. Dijo Abdullah Bin Omar: estábamos con el Profeta de Aláh (SAAWS) en un viaje, y habíamos habitado una casa cuando el que llama la gente a la oración de parte del profeta empezó decir: la oración congregada, nos reunimos con el Enviado de Aláh (SAAWS) y nos dijo: “Ciertamente, no hubo ningún profeta enviado por Aláh sin que haya tenido el deber de indicar a su nación lo todo bueno, (de lo que sabe para ellos), y les advierte de lo todo malo (de lo que sabe para ellos); y vuestra nación se la ha hecho su bienestar en su inicio, y su en su parte final tendrá muchas calamidades, exámenes y asuntos los cuales los rechazarán; vendrán las pruebas consecutivamente; y vendrá la prueba, el creyente dirá: ésta es, quien desee que sea alejado del fuego y puesto en el Paraíso, que le llegue la muerte mientras esta creyendo en Aláh y el día del Juicio Final, y que visite aquéllos de los cuales desea que los visitan a él, y quién vota por un gobernador o dirigente, dándole todo lo que tiene en la mano y el fruto de su corazón, que lo obedezca si puede, y si lo viene otro dirigente compitiendo al primero, corten la cabeza del otro” (relatado por Muslim).

Y el Enviado de Aláh (SAAWS) una vez fue preguntado por uno: ¿Qué te parece si algunos príncipes se levantan pidiéndonos sus derechos, impidiéndonos nuestros derechos, que nos ordena hacer al respecto?, el Enviado de Aláh rehusó responder, pero el hombre repitió la pregunta por segunda vez, entonces el Enviado de Aláh le respondió:

Escuchen y obedezcan, ciertamente ellos serán responsables por lo que han sido asignados y ustedes serán responsables por lo que han sido asignados” (Relatado por Muslim).

Y de los derechos de los gobernadores sobre el pueblo: ser ayudados por los súbditos a través de facilitar la ejecución de las ordenes, colaborar con ellos, sabiendo cada uno su tarea y responsabilidad en la sociedad para que las cosas vayan a encaminar bien según lo deseado, porque

si los gobernadores encuentran el apoyo del pueblo para cumplir con sus responsabilidades, simplemente no podrán seguir con sus cargas.

## **OCTAVO DERECHO: DERECHO DEL VECINO**

El vecino, es aquél que viva cerca de su casa, tiene un tremendo derecho. Si se tratara de un vecino parentesco y es musulmán, tendría tres derechos:

- 1-Derecho de vecindad.
- 2-Derecho del parentesco.
- 3-Derecho del Islam.

Si se tratara de un vecino que es musulmán pero no es parentesco suyo, entonces tendrá dos derechos:

- 1-Derecho de vecindad.
- 2-Derecho del Islam.

Si se tratara de un vecino no musulmán, pero es pariente suyo, también tendrá dos derechos:

- 1- Derecho de vecindad.
- 2- Derechos del parentesco.

Y si tratara de un vecino no musulmán ni es pariente, entonces tendrá un solo derecho:

- 1- Derecho de vecindad.

Dijo Aláh (Altísimo sea): “Adorad a Aláh sin asociar nada con Él y haced el bien a vuestros padres, así como a los parientes, a los huérfanos, a los pobres, a los vecinos próximos y distantes, al compañero, al viajero...” (Corán- Las Mujeres: 36).

Dijo el enviado de Aláh (SAAW): “El Arcángel Gabriel insistió tanto acerca del buen trato para con el vecino hasta que llegue a pensar que lo iba a incluir como heredero de uno” (relatado por Attarmidi).

De los derechos del vecino: tratarlo con benevolencia y piedad lo más que pueda, con dinero o cualquier beneficio, dijo el Enviado de Aláh (SAAW): “Los mejores vecinos de Aláh (los que estarán cerca de Él [Altísimo sea] en el Día del Juicio o en el Paraíso) son aquellos que mejor tratan a sus vecinos” (relatado por Muslim), y dijo también: “si prepara una sopa, añade más agua e invita a tus vecinos” (relatado por Muslim), y de los buenos modales con el vecino obsequiarlo ciertos regalos en las ocasiones, porque el regalo atrae la amistad y acaba con el odio.

Y de los derechos del vecino: abstenerse de perjudicarlo, sea de palabra u obra; dijo el Mensajero de Aláh (SAAW): “Juro por Aláh, que no será creyente, juro por Aláh que no será creyente” dijeron : ¿¡quien oh mensajero de Aláh!?, Dijo: aquél cuyo vecino no se salva de sus maldades. (Relatado por Al Bujari). Y en otra narración dijo: “no entrará al Paraíso aquél que su vecino no se salva de sus maldades”.

Hoy día, mucha gente no se interesa en cumplir con el derecho del vecino, estando el vecino indefenso ante sus maldades; los verás en un estado de discordia, enfrentamiento y violación a los derechos, perjuicios en dichos y hechos, y todo eso va en contra de lo que Aláh (altísimo sea) y su Mensajero (SAAW) establecieron y ordenaron, porque dichas atrocidades producen la desunión entre los musulmanes, haciendo alejamiento peligroso en sus corazones y exhortando a la violación de sus propios derechos.

## NOVENO DERECHO: EL DERECHO DE LOS MUSULMANES EN GENERAL

Son muchos los derechos de los musulmanes, entre ellos: lo confirmado en los dichos proféticos, que el Mensajero de Aláh (SAAW) dijo: “Son seis derechos del musulmán sobre el musulmán”:

- “1-Saludarlo al encontrarse con él.
- 2-Aceptar su invitación. (a comer, etc.)
- 3-Aconsejarlo si te consulta.
- 4-Suplicar por él si estornuda.
- 5-Visitarlo cuando se enferme.
- 6-Seguir su funeral al morirse.”

En el mencionado dicho se observa varios derechos de los musulmanes:

Primer derecho: el saludo. Es una confirmada tradición profética y un medio de enlace y acercamiento entre los musulmanes, tal como lo demuestra otro dicho profético: “Juro por Aláh que no entrarán al Paraíso hasta que sean creyentes; y no serán creyentes hasta que se amen.”

“¿Quieren que les indique algo que por hacerlo se amarán? : difundid el saludo de la paz entre vosotros” (relatado por Muslim).

Y la tradición: el más joven saluda al mayor, los pocos saludan a la mayoría, el montado saluda al caminante, y no perder el saludo si una de las dos partes no lo hiciera debidamente; si el menor no saluda al mayor (como debería ser), y si los pocos no saludan la mayoría, la mayoría deberían hacerlo para la obtención de la recompensa.

Dijo Ammar Bin Yaser (uno de los compañeros del Profeta, que Aláh esté complacido con él):

“Hay tres cosas, quien las reúne habría completado su fe: Ser justo consigo mismo, difundir el saludo de la paz entre la gente y gastar (de su provisión), aún que sea poco” (relatado por Al Bujari).

El saludo es una tradición profética importante y el hecho de responder uno solo, de entre un grupo, al saludo de una o varias personas, es llamada “obligación suficiente”, o también viceversa, y si uno del grupo saluda a otro grupo, fuese suficiente que uno solo respondiese el saludo, y equivale como si todo el grupo hubiera saludado, por eso, esta clase de obligación se llama: obligación suficiente.

Dice Aláh (Altísimo sea): “Y cuando os dirijan un saludo, responder con uno mejor que él o simplemente devolverlo, es cierto que Aláh tiene en cuenta todas las cosas” (Corán- Las Mujeres: 86). Entonces, no sería suficiente devolver el saludo con decir: “Hola, bienvenido”, por ejemplo, porque no es mejor o igual que el saludo de la paz (Assalamu Alaikum Wa Rahmatullahi Wa Barakatuhu, que significa: la paz y las bendiciones de Aláh sean con usted), si alguien le saluda: La paz sea contigo, debería responder lo mismo o añadir algo más, y si te saludan por ejemplo: hola, tendrías que devolver el saludo igual, pero si añades algo más sería mejor.

Segundo derecho: Aceptar la invitación: al ser invitado por tu hermano en Islam a su casa para almorzar juntos o para cualquier otra cosa, tu deberías aceptar su invitación, porque la aceptación es una tradición profética (Sunnah), y la invitación es una tradición confirmada; haciendo caso a su hermano, complacerlo; es motivo del cariño y la amistad; salvo la invitación a la boda, ciertamente dicha invitación es obligatoria al cumplir ciertas condiciones conocidas (a} la boda hecha el primer día, b} quien invita debe ser musulmán, c} que no es prohibida su separación, d} tener una invitación personal, e} que su dinero y sustento sea legal, f} no haber nada repudiado por la legislación islámica que no pueda quitárselo, etc.), dijo el Profeta (SAAW): “...y quien no acepta la invitación habrá desobedecido a Aláh y a su Mensajero” (relatado por Al Bujari y Muslim).

Quizás el Enviado de Aláh (SAAW) quería abarcar el significado de la invitación hasta contener el hecho de invitarte o pedir tu ayuda, y así estarías obligado a responderle; si pide tu ayuda para

cargar, mover o algo parecido, estarías obligado a ayudarlo, por el dicho profético: “El creyente es para el creyente como la edificación, soporta el uno al otro” (relatado por Muslim).

Tercer Derecho: Aconsejarlo cuando te consulte: cuando tu hermano te busca para consultarte en algo, deberías aconsejarlo, y esto es de la religión, tal como lo dijo el Mensajero de Aláh (SAAW): “La Religión es aconsejarse, dijimos, ¿a quién?, Dijo: a Aláh, a su Libro, a su Mensajero, a los Líderes musulmanes y a sus súbditos.” (Transmitido por Muslim)

Pero cuando se trata de alguien que está en peligro o a punto de ser perjudicado, deberías ayudarlo a través de consejos, aunque él no te haya buscado para hacerlo, por el hecho de que la eliminación de los perjuicios y maldades, y apartarlos de los demás también es un acto bondadoso; y cuando se trata de algo que no atrae ningún perjuicio o pecado a esta persona, pero tu ves que sería mejor que tome otro camino, allí no podrás aconsejarlo a menos cuando él te lo pida para que lo hagas.

Cuarto derecho: Suplicar por tu hermano al estornudar: quiere decir: cuando un musulmán estornuda debería decir: la alabanza es de Aláh, y uno debería responderle con una súplica: que Aláh se apiade de ti, por haber alabado y agradecido a su Señor, pero si uno estornuda sin alabar ni agradecer a Aláh (Altísimo sea) no tendría el derecho de obtener la súplica, por no haber mencionado las palabras de agradecimiento.

Y la súplica al estornudo, después de haberse alabado o agradecido a su Señor, es una obligación, que debería decir: Que Aláh le guíe, y ordene su asunto; si el estornudo sigue más que tres veces, deberías decirlo en la cuarta: que Aláh te cure, en vez de decir: que Aláh se apiade de ti.

Quinto derecho: visitar al enfermo: el deber del musulmán es visitar a su hermano enfermo, y es el derecho de todos los musulmanes. Debería cada uno de nosotros cumplir con ese derecho, y cuando más allegado es el enfermo, más obligatoria será su visita.

Y la visita depende del estado del enfermo y del grado de su enfermedad, ya que la situación puede exigir visitarlo repetidamente o lo contrario. Pero, es necesario tomar las cosas como es debido, y tradicionalmente (según la tradición profética) el visitante debería preguntar de sobre la situación de su hermano enfermo y suplicar a Aláh por él, abriéndole la puerta de la esperanza de la cual podría ser los mayores motivos para su saneamiento; debería hacerle recordar del arrepentimiento con un estilo adecuado sin asustarlo, por ejemplo decirlo: ésta enfermedad te hará ganar buenas recompensas ante Aláh, la enfermedad borra los errores y pecados, y si Aláh quiere tendría muchas recompensas por estar encerrado, por su mencionar, recordar y suplicar mucho Aláh.

Sexto derecho: seguirlo al morir: es seguir el funeral en su camino hacia el cementerio, es un derecho del musulmán sobre los demás musulmanes, y en dicho acto obtendría una recompensa grande, fue confirmado que el Enviado de Aláh (SAAW) dijo: “quien sigue a un funeral (Yanazah) hasta el momento de rezar por el difunto, tendrá una Kilata (de recompensa), y quien la sigue hasta el entierro, tendrá dos kilatas” dijeron: ¿qué es una Kilata? Dijo: “como dos grandes montañas” (relatado por Al Bujari y Muslim).

Séptimo derecho: De los derechos establecidos del musulmán: no perjudicarlo, ciertamente el hecho de perjudicar a un musulmán habría cometido un gran pecado, dijo Aláh alabado sea: “y los que perjudican a los creyentes y a las creyentes sin que lo que dicen sea cierto, habrán cargado con una calumnia y un delito indudable” (Corán- Los Coligados: 58).

Generalmente, quien insiste en perjuicio de su hermano, Aláh (Altísimo sea) lo castigará en ésta vida antes que la otra, y el Enviado de Aláh (SAAW) dijo: No se odien, no se den la espalda uno al otro, y sean todos siervos y hermanos en Aláh, el musulmán es el hermano del musulmán, no lo oprime, no lo decepciona ni lo desprecia; suficiente maldad tendría una persona con despreciar a su hermano musulmán, todos los musulmanes son sagrados: su sangre, su dinero y su honor” (relatado por Muslim).

Realmente los derechos del musulmán son muchísimos, pudiera ser reunido su significado en el dicho profético: “El musulmán es el hermano del musulmán” siempre y cuando cumpla con los requerimientos de dicha fraternidad estaría pendiente con todo lo mejor para su hermano, evitando todo lo que lo perjudica.

## DECIMO DERECHO: DERECHO DE LOS NO MUSULMANES

El presente derecho abarca a todos los incrédulos que son cuatro categorías:

- 1- Combatientes: No tienen sobre nosotros ningún derecho de protección o cuidado.
- 2- Los que piden refugio: Tienen el derecho de ser protegidos en tiempo y lugar especificados para ser protegidos, dice Aláh (alabado sea): “Y si alguno de los asociadores busca tu protección, recíbelo hasta que haya escuchado la palabra de Aláh y luego hazlo llegar hasta un lugar en el que esté seguro” (Corán- Al Tawba: 6).
- 3- Quienes tienen un tratado con los musulmanes: debería cumplir con los tratados firmados con los musulmanes hasta el período establecido y acordado por ambos siempre y cuando cumplan con lo establecido por nosotros mientras no se vayan a quitar nada del tratado ni, han reducido nada de él, tampoco por haber pedido el apoyo en contra nuestra, ni insultaron nuestra religión, dice Aláh (Altísimo sea): “A excepción de aquellos asociadores con los que hayáis hecho un pacto y no hayan faltado en nada ni hayan apoyado a nadie contra vosotros. Con ellos cumpliréis el pacto hasta su conclusión, es cierto que Aláh ama a los que le temen” (Corán- Al Tawba: 4)
- 4- Los que están bajo nuestra conciencia: es la categoría que tiene más derechos que cualquier otros y deberes también, por el hecho de vivir en países islámicos, y bajo la protección de los musulmanes, que serán atendidos y protegidos a cambio del Yizia (Una insignificante porción de dinero) Pagada por ellos a los gobiernos musulmanes.  
El deber del gobernador islámico es gobernar entre ellos por la ley islámica, en sus almas, dinero, honor, y cumplir con los límites en contra de ellos o castigarlos por las cosas que ellos consideran prohibidas o ilegales, y tendrían la protección necesaria de cualquier perjuicio.

Deberían ser diferenciados de los musulmanes por la vestimenta, no mostrar algo detestado o repudiado por el Islam, o cualquier acto de sus cultos, tal como es el caso de la cruz y sus fiestas, etc., los detalles de eso han sido mencionados en los libros de los eruditos musulmanes.

Y la alabanza es para Aláh, Señor de los mundos, y la paz y las bendiciones de Aláh sean con nuestro Profeta Mujamad, su familia y sus compañeros.

Corrección del texto: Yahya Juan Suquillo  
Director del Centro Islámico del Ecuador.  
Mezquita Assalam- Quito.

Fax: 593-2-284-416

[islamecuador2005@yahoo.com](mailto:islamecuador2005@yahoo.com)      [jsuquill@uio.satnet.net](mailto:jsuquill@uio.satnet.net)

[www.centroislamico.org.ec](http://www.centroislamico.org.ec)